

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 354 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tihomir Petrov Todorov, don Mihail Stoyanov Mihaylov y don Nikolay Ivanov Dimitrov, contra la empresa “Sostec Proyectos y Eventos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de febrero de 2012.

Por todo lo cual, dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Tihomir Petrov Todorov, don Mihail Stoyanov Mihaylov y don Nikolay Ivanov Dimitrov, con “Sostec Proyectos y Eventos, Sociedad Limitada”, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

Para don Timor Petrov Todorov, en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 13.753,55 euros, y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 15.621,04 euros, siendo el salario día de 45,51 euros, y los días transcurridos desde el despido (17 de febrero de 2011) hasta la fecha de esta resolución (16 de febrero de 2012), trescientos cuarenta y cuatro días.

Para don Mihail Stoyanov Mihaylov, en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 12.984,71 euros, y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 14.523,6 euros, siendo el salario día de 39,9 euros, y los días transcurridos desde el despido (17 de febrero de 2011) hasta la fecha de esta resolución (16 de febrero de 2012), trescientos sesenta y cuatro días.

Para don Nikolay Ivanov Dimitrov, en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 16.803,31 euros, y en concepto de salarios de tramitación, la cantidad de 19.411 euros, siendo el salario día de 55,46 euros, y los días transcurridos desde el despido (17 de febrero de 2011) hasta la fecha de esta resolución (16 de febrero de 2012), trescientos cincuenta días.

Modo de impugnarla: notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/00, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sostec Proyectos y Eventos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.284/12)